



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se analiza la conveniencia de suscribir contrato para la adquisición de materiales y suministros mediante la modalidad de contratación inferior a 20 smmlv por invitación pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para que las diferentes dependencias cumplan eficazmente con sus actividades diarias, La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, requiere el suministro de papelería y útiles de oficina, que son utilizados por administrativos, docentes y estudiantes para el normal desarrollo de sus funciones diarias y para las actividades de aprendizaje. Se ha evidenciado la escasez de dichos elementos en la Institución, por lo cual se requiere la adquisición en las cantidades necesarias para culminar el año escolar.

Por lo anterior, se requiere adelantar este proceso, con el fin de suplir la necesidad, teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento de contratación de la Institución.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON
DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

La Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, está interesada en recibir propuestas para contratar mediante el procedimiento de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación). Para la adquisición de elementos de papelería y útiles para oficina, para lo cual se requiere que se realicen las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD
1	CARPETAS 4 ALAS	30
2	CARPETAS 2 ALAS	30
3	CARPETAS DE PRESENTACIÓN TAMAÑO CARTA	20
4	CARPETAS DE PRESENTACIÓN TAMAÑO OFICIO	20
5	CARPETAS MARRONAS LEGAJADORAS	20
6	CARPETAS COLGANTES	20
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	80
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	10
9	CAJITAS DE CHINCHES	10
10	TOALLAS X UNIDAD	10
11	TIJERA 7,5"	6
12	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR POR 5 CM DE ANCHO	15
13	ROLLOS DE CINTA ADEHESIVA TRANSPARENTE POR 5 CM DE ANCHO	15



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

14	BISTURI KUTTER KNIFE 18 MM AUTO LOCK	7
15	REGLA 30 CM EN ALUMINIO	7
16	SILICONA LIQUIDA 100 ML	7
17	CAJITAS DE CLIPS DE COLORES	6
18	TONNER IMPRESORA RICOH. REF. BEST. TONER LASER CARTRIDGE BTR SP77XA/408161	2
19	TONNER IMPRESORA SAMSUNG LASERT, CARTRIDGE BTR-MLT-D203L	3
20	KIDS DE TINTA RECARGABLE UNIVERSAL PROTONNER 1000 ML (COLORES: BLACK, YELLOW, CYAN, MAGENTA)	2
21	LAPIZ MONGOL X CAJITAS DE 12 UNIDADES	3
22	LAPICEROS BOLIGRAFO SEMI GEL PUNTA 0.7 mm CAJITAS X 12 UNID	3
23	PEGANTE EN BARRA DE 40G X UNIDAD	6
24	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA UNIDADES	30
25	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO UNIDADES	30
26	GRAPADORAS	6
27	MARCADOR EDDING X CAJITAS	3
28	MARCADORES PERMANENTES SHARPIE POR UNIDAD	24
29	CAJA PARA ARCHIVO CARPETA CUATRO ALETAS 35-10	30
30	RESALTADOR MARCADOR DE TEXTO MARCA BERON POR UNIDAD	24
31	CARPETAS AZ TAMAÑO CARTA	15

Al contrato resultante de esta contratación le son aplicables, por parte de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas excepcionales, el plazo de ejecución del contrato será de **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal. El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de régimen especial: contratación inferior a 20 smmlv por invitación pública de conformidad con el artículo 10 y el artículo 16 del Proceso de Selección especial en el literal 16.3 del Reglamento de Contratación de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se realizó el análisis del Sector de Comercio de estos bienes en su referente a elementos de papelería y útiles para oficina, donde se cuenta con diferentes establecimientos que son proveedores de dichos materiales, a su vez se cuenta con información histórica de la Institución debido a que estas necesidades son cíclicas y se han presentado en años anteriores, pues estos materiales e insumos son



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

requeridos por el personal de planta. Este análisis se realizó con la consulta previa de bases informáticas como el SECOP II y los registros establecidos en la Cámara de Comercio de Arauca.

Por lo tanto, con los resultados arrojados del estudio del mercado donde las bases de decisión del mismo se configuraron con el costo del mercado de estos productos para la realización los servicios generales. De este modo, se estima que para la contratación del suministro de estos materiales objeto de estos estudios se requiere una apropiación de aproximadamente de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L.C.T (\$6.000.000)**, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación, a través del rubro **2.1.2.02.01.003.002 – MATERIALES Y SUMINISTROS TRANSFERENCIA S.G.P.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de régimen especial: contratación inferior a 20 smmlv por invitación pública de conformidad con el artículo 10 y el artículo 16 del Proceso de Selección especial en el literal 16.3 del Reglamento de Contratación de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 901 de 2004 y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para el suministro de bienes será aquel que proporcione el valor ajustado a lo presupuestado y que pueda garantizar la mejor calidad técnica, el mayor cumplimiento y el mejor precio, estimación que será realizada bajo la ponderación de los elementos técnicos y económicos señalados en el artículo 16.3.3 Evaluación de ofertas, que para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 13.4 del Manual de contratación y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando la regla de subsanabilidad establecida en el numeral 13.5 del presente manual.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del Artículo segundo del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo Económico: Se relaciona con la variación de los precios del mercado que puede afectar al contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que prevean en la ejecución del contrato estas variaciones del mercado o en todo caso tenga en sus inventarios la mercancía ofrecida, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por parte del contratista al personal utilizado en la ejecución del contrato.	El contratista	Por tratarse de un contrato de suministro no se exigirá al contratista o proveedor la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, quien en todo caso responderá exclusivamente por estas obligaciones laborales.
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	La Entidad contratante	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista	El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad contratante y el contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El contratista	El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El contratista	El contratista a través de la ARP responderá por los accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a la ARP deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo de mala calidad de los elementos suministrados	El contratista	El contratista deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados por la mala calidad de los elementos suministrados reponiendo o cambiando aquellos elementos de mala calidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Institución considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que se trata de un **Contrato de Suministro** que será cancelado una vez el proveedor entregue al almacén de la entidad con el visto de bueno del supervisor los elementos adquiridos, verificándose que sus cantidades y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el contrato.

Cabe anotar, que únicamente se pagará al contratista el valor del contrato **contra-entrega** de los bienes adquiridos, lo cual no representa ningún riesgo económico para la entidad ya que si la mercancía es de mala calidad deberá ser rechazada por el supervisor y almacenista de la entidad, y por ende, no surge ninguna obligación para la entidad contratante de pagar suma alguna al contratista, en razón al incumplimiento del mismo y único responsable del correcto y adecuado suministro (acorde a las especificaciones técnicas) de los bienes ofrecidos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

Creada Mediante Decreto No. 400 del 30 de Octubre de 2002
Resolución Aprobación No. 179 de 28 enero de 2016
NIT. 834000690-8 | CODIGO DANE: 181001001188 | CODIGO ICFES: 093823



ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE
OFICINA CON DESTINO A LA INSTITUCION GUSTAVO VILLA DIAZ

Respecto a la exigencia de garantías que amparan los contratos, el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87 señala: **Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

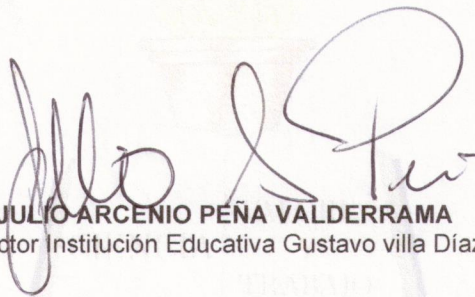
NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ

DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 12 – 97

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respalda la presente contratación el certificado de disponibilidad presupuestal número **008 del 8 de mayo de 2023**.

Arauca, 8 de mayo de 2023.



JULIO ARCENIO PEÑA VALDERRAMA
Rector Institución Educativa Gustavo villa Díaz